El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.524/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 19/06/15, la siguiente resolución:

"Decreto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, en relación con los artículos 11 y 13 del Reglamento Orgánico Municipal, y 52.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

- 1. Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales siguientes:
 - -Presidente:

Don Esteban Morales Sánchez.

-Concejales:

Doña Verónica Morillo Baena.

Don José Antonio Gómez Morillo.

Don Francisco Santiago Morales Cabello.

Doña María Dolores González Martos.

Don Pablo Ángel Alfaro Rodríguez.

Don José espejo Urbano.

Doña Dolores Socorro Gálvez Morillo.

- 2. Nombrar Tenientes de Alcalde a todos los concejales designados como miembros de la Junta de Gobierno Local en el punto 1º anterior y por el siguiente orden:
 - 1º. Doña Verónica Morillo Baena.

- 2º. Don José Antonio Gómez Morillo.
- 5º. Don Francisco Santiago Morales Cabello.
- 4º. Doña María Dolores González Martos.
- 5°. Don Pablo Ángel Alfaro Rodríguez.
- 6º. Don José espejo Urbano.
- 7º. Doña Dolores Socorro Gálvez Morillo.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán en todas sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. En estos supuestos la sustitución se producirá automáticamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no suponga resolución de expediente, cuando esta Alcaldía se ausente temporalmente durante la jornada de trabajo, corresponderá la misma, por el orden de su nombramiento al Teniente de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, con notificación a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web municipal, a sus efectos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 23 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.